



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

IES JACARANDA

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	4
2.1	Actuaciones desarrolladas por el Centro.....	5
2.1.1	Escuela “Espacio de Paz”	5
2.1.2	Proyecto de Coeducación “Diferentes e Iguales”	5
2.1.3	Programa de Actividades Extraescolares de Apoyo Lingüístico para Alumnado Inmigrante.....	7
2.1.4	Deporte en la Escuela.....	8
3	OBJETIVOS GENERALES.....	10
4	NORMAS DE CONVIVENCIA	11
4.1	Normas de Convivencia Generales del Centro	11
4.1.1	Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.....	12
4.1.2	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.	14
4.1.3	De las faltas colectivas.....	15
5	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	16
5.1	Composición	16
5.2	Plan de Reuniones.....	16
5.3	Plan de actuación	16
6	MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	17
6.1	Protocolo de Mediación de Conflictos	17
6.2	Compromiso de Convivencia.....	18
6.2.1	Procedimiento de suscripción.....	18
6.2.2	Contenido del compromiso.....	18
6.2.3	Seguimiento del compromiso de convivencia.....	19
6.2.4	Anulación del compromiso.....	19
7	DELEGADOS DE PADRES DE ALUMNOS.....	20
7.1	Objetivo.....	20
7.2	Composición.....	20
7.3	Procedimiento.....	20
7.4	Funciones.....	20
8	FORMACIÓN.....	21
9	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	22
10	ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	23
11	PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: PROFESOR DEL AULA, TUTOR, JEFE DE ESTUDIOS, DIRECCIÓN.....	24
12	ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.....	25
12.1	Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. .	25
12.2	Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar. Protocolo de detección y actuación.....	27
12.3	Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos.....	29
12.4	Plan de Actuación del Equipo de Orientación.....	29

1 INTRODUCCIÓN

Nuestra Comunidad Educativa está formada por el profesorado y el alumnado, familias y personal no docente. Como todo grupo de convivencia, necesitamos, para tener conciencia de nuestros actos, obligaciones y derechos, unas normas reguladas y establecidas para que todos sus componentes convivan en orden, respeto y disciplina.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El motivo que impulsa a la elaboración de estas normas, es, fundamentalmente, el deseo de regular el desarrollo de las actividades docentes y humanas que en él se producen de forma que la gestión y administración sea compartida democráticamente por todos los estamentos implicados, fundamentándose en el trabajo, en la confianza y en el respeto profundo a todas y cada una de las personas que intervienen en el proceso educativo; dejando claro que el criterio fundamental no es el control o la inspección de la actividad de cada uno de los que componemos la comunidad educativa, al contrario, el objeto no es otro que facilitar la relación y aumentar el rendimiento de las tareas formativas.

La calidad del acto educativo no sólo dependerá de las relaciones docente-discente, sino también muy directamente de la calidad de la convivencia humana que se establezca en el Centro. Se pretende lograr en nuestro instituto un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación, proyectando en los alumnos valores humanos de justicia, tolerancia, respeto, democracia y no violencia.

Sentadas las bases, habrá que tener en cuenta que las correcciones a aplicar por el incumplimiento de las normas deberán ser en todo caso de carácter educativo y recuperador.

2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El IES Jacarandá se encuentra situado en una población eminentemente rural que se beneficia de su proximidad (22km por carretera, 15m. en tren) con Sevilla. Como es el único instituto de la localidad recoge a toda la población escolar comprendida entre los 12 y los 16 años que se corresponde con la etapa de escolarización obligatoria. Somos pues un muestrario humano y social de lo que es el pueblo de Brenes. Además, el centro oferta Bachilleratos, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Programa de Garantía Social y Educación Secundaria de Adultos. De todo ello se desprende que son muchos y muy diferentes los sectores que componen nuestra comunidad, sectores que además tienen intereses y necesidades muy variadas e incluso, a veces, contrapuestas.

El centro está abierto desde las 8.00 de la mañana hasta las 10.00 de la noche con un pequeño descanso entre las 4.00 y las 5.00 de la tarde. En horario nocturno, concretamente de 18.00 a 22.00h, se desarrolla la Secundaria de Adultos. Dentro del Plan de Apertura se realizan actividades académicas y deportivas en horario de tarde.

El instituto cuenta con casi 1000 alumnos, 84 profesores y profesoras, además del personal no docente. De esos 1000 alumnos más del 70% son alumnos de Secundaria Obligatoria.

No son muchos los problemas disciplinarios que se producen pero como en toda comunidad, especialmente cuando es grande, hay problemas que es necesario atajar.

Tras el análisis de los incidentes disciplinarios de años anteriores se concluye que los problemas de disciplina serios se circunscriben a los primeros cursos de la Secundaria Obligatoria y a unos cuantos alumnos que además son siempre los mismos. Realmente nuestro ROF y las medidas educativas que se ponen en marcha cada año tras la revisión del anterior (el programa de tránsito, el programa de compensación educativa, de refuerzo, de trabajo por ámbitos) dan respuesta a todos los problemas disciplinarios que se plantean en el centro, al menos a todos los que un reglamento o plan de convivencia, como quiera que se le llame, y los programas en los que trabajamos pueden dar respuesta. Queda al final un grupo, no muy numeroso, con el que ninguna de las medidas, convencionales y no tan convencionales, parece surtir efecto. Son alumnos con graves problemas conductuales y familiares, la mayoría absentistas durante periodos más o menos largos, factor este último que determina su incapacidad para adaptarse y seguir una rutina escolar establecida. Normalmente este grupo de alumnos carece, bien por dejadez bien por incapacidad, del control paterno necesario.

Con el fin de hacer un seguimiento de esos alumnos, hace ya varios años, se firmó entre Asuntos Sociales y el propio instituto un acuerdo de trabajo conjunto en el que en una reunión semanal entre un trabajador social y la jefatura de estudios se intercambia información y se concretan líneas de trabajo comunes para su atención dentro y fuera de las instalaciones del IES. Este programa ha producido resultado, al menos durante algunos periodos de tiempo, con algunos de ellos.

2.1 Actuaciones desarrolladas por el Centro

Son muchas las actuaciones desarrolladas, la mayoría de las cuales se integran en los distintos programas en los que participamos. A continuación se explicitan los proyectos que estamos llevando a cabo en relación con la convivencia en el instituto.

2.1.1 Escuela “Espacio de Paz”

Nuestro proyecto propone sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la formación, como base para el desarrollo integral del alumno, para que de esta forma puedan alcanzar un nivel óptimo de competencia individual y social. La cultura de la Paz es nuestro objetivo principal, dentro del marco de actuación del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, en sus tres dimensiones: cognitiva, social y afectiva.

Los objetivos que nuestro Centro se plantea respecto a este proyecto:

- a) Facilitar a los destinatarios la integración en el medio mediante un abordaje integral y conjunto que abarque tanto las actuaciones en el medio escolar como la intervención en el medio familiar.
- b) Proporcionar pautas de socialización entre los destinatarios y promover conductas de aceptación entre sus iguales.
- c) Modificar las actitudes hacia la formación académica mediante apoyo escolar complementario, orientado a proporcionar experiencias positivas y logros motivadores para el aprendizaje.
- d) Mejorar la percepción de sí mismo y de los demás.
- e) Aprendizaje de estrategias de relación social y de comunicación con los demás, que reduzcan la aparición de conductas desadaptativas.
- f) Aprendizaje de técnicas de resolución de conflictos, que permitan abordar, de forma pacífica las dificultades que los alumnos encuentren.
- g) Mejorar el clima de convivencia del Centro.

2.1.2 Proyecto de Coeducación “Diferentes e Iguales”

Nos planteamos en nuestro Centro diferentes objetivos para el Proyecto de Coeducación, objetivos que para mejor organización vamos a plantearlos en función de los destinatarios:

- a) **Objetivos comunes** (dirigidos a todos los miembros de la Comunidad Educativa: Profesorado, alumnado, familias, PAS):
 - Desarrollar en la Comunidad Educativa, conceptos, procedimientos y actitudes relacionadas con la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - Reflexionar sobre la situación de discriminación de las mujeres en los distintos ámbitos (familiar, social, laboral).
 - Considerar la violencia contra las mujeres u hombres como última consecuencia en la práctica de la diferencia de género.
 - Sensibilizar a las mujeres de su gran contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado.

- Analizar las distintas expectativas que padres, madres y profesorado tienen respecto a las chicas y los chicos.
- Evitar tópicos y estereotipos ligados al sexo.
- Generalizar y normalizar la Coeducación en el Centro, entre la Comunidad Educativa.
- Realizar encuestas al profesorado, alumnado y a las familias. Puesta en común de las conclusiones para su posterior valoración.
- Celebración de determinadas fechas relacionadas con la Coeducación
- Establecimiento de nuevas relaciones con otros Centros, Instituciones, Organismos, etc. para el intercambio de experiencias.

b) Objetivos para el alumnado:

- Potenciar y garantizar la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y las jóvenes de nuestro Instituto en lo que a la elección de estudios e inserción sociolaboral se refiere.
- Preparar a nuestro alumnado no solo para el mundo laboral, sino para el mundo social y familiar, formando personas con proyectos vitales no mutilados por los prejuicios y estereotipos sexistas y de género.
- Potenciar la inclinación de algunas alumnas y alumnos de nuestro Centro hacia los estudios de Ciclos Formativos poco demandados por las alumnas y los alumnos debido a que social y culturalmente no han sido considerados propios para uno u otro sexo ("Atención Sociosanitaria" en el caso de los hombres e "Informática" y "Frío y Calor" en el caso de las mujeres).
- Potenciar entre nuestro alumnado la inclinación hacia determinadas modalidades e itinerarios de Bachillerato y carreras universitarias que social y culturalmente no han sido considerados propios para uno u otro sexo (por ejemplo, aún son pocas las alumnas de nuestro Centro que se inclinan por el Bachillerato de Ciencias e Ingeniería y por las Carreras Técnicas).
- Potenciar entre nuestro alumnado la inclinación hacia los Programas de Garantía Social de Iniciación Profesional poco demandados por las alumnas y alumnos debido a que social y culturalmente no han sido considerados propios para uno u otro sexo ("Auxiliar en Instalaciones Eléctricas" en el caso de las chicas).
- Acercar y facilitar en el caso de las alumnas al aprendizaje de las nuevas tecnologías.
- Acercar y facilitar en el caso de los alumnos al aprendizaje del cuidado de las personas.
- Hacer visibles las diferencias entre chicas y chicos, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir.

- Promover, siempre que sea posible dentro del aula, y en la mayoría de las áreas, actividades en pequeños grupos procurando que en todas las ocasiones estas agrupaciones sean de tipo mixto.

c) Objetivos para el profesorado:

- Seleccionar materiales didácticos que ofrezcan una imagen equitativa de ambos sexos.
- Relacionar el tema de la Coeducación con otros temas transversales, como la Educación para el Consumo (sexismo y publicidad), Educación Afectivo-Sexual, Educación para la Salud...
- Revisar todos los Documentos oficiales del Centro con el objetivo de eliminar el uso del lenguaje sexista y discriminatorio que en ellos podamos encontrar: Proyecto Curricular, Plan Anual,
- Programaciones, Memorias, Proyectos y Programas, etc.
- Trabajar la coeducación desde las distintas áreas del Currículo, como contenidos transversales.
- Trabajar en los contenidos de las distintas áreas o materias las aportaciones a la Humanidad que han hecho tanto hombres como mujeres.
- Recopilar material sobre aspectos de igualdad de género para crear un banco de recursos que pueda consultarse por aquellas personas que lo necesiten.

d) Objetivos para las familias:

- Sensibilizar a las familias acerca de los estereotipos sexistas todavía existentes para poder actuar de forma adecuada frente a ellos.
- Reflexionar sobre el reparto desigual de las tareas domésticas y de la implicación en las mismas de los distintos miembros de la familia.
- Trasladar las conclusiones que se obtengan de nuestras intervenciones a las familias de modo que no haya ruptura entre el espacio del Centro Educativo y el de casa.

2.1.3 Programa de Actividades Extraescolares de Apoyo Lingüístico para Alumnado Inmigrante.

La finalidad de este programa es favorecer la normalización escolar y la integración del alumnado extranjero matriculado en ESO a través del refuerzo educativo en el aprendizaje del español.

Los objetivos concretos son:

- Potenciar el conocimiento del español y con ello, el rendimiento escolar del alumno que presenta dificultades y/o carencias en la lengua española.
- Mejorar la integración social del alumnado en el grupo y en el Centro.
- Dar a conocer el sistema educativo español y las normas de organización y funcionamiento del Centro.

Comprobar datos curso 2007-2008

De los 24 alumnos inmigrantes que tenemos en Centro, 8 van seguir este programa. Las nacionalidades y los cursos en los que se encuentran matriculados son.

1º de ESO: Lituania: 2 alumnos, 1 alumna

Rumania: 1 alumno.

Ucrania: 1 alumna.

3º de ESO: Rumania: 1 alumna.

China: 1 alumno.

4º de ESO: Ucrania: 1 alumno, 1 alumna.

El nivel inicial de conocimiento de español de estos alumnos oscila entre nulo y muy bajo.

2.1.4 Deporte en la Escuela

El IES Jacaranda participa desde el curso 06-07 en el programa "El Deporte en la Escuela". Con este programa se pretende que nuestros alumnos realicen, una actividad físico-deportiva, recreativa y/o competitiva de carácter voluntario, en horario no lectivo.

Son objetivos de este programa el fomento entre el alumnado de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, utilizar el deporte como elemento de integración del alumnado de necesidades educativas especiales y exento de educación física, influir en el clima del centro, ayudando a la integración de colectivos desfavorecidos, como inmigrantes, deprimidos socioeconómicos, etc., y hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la igualdad entre sexos, el juego limpio.

Las modalidades deportivas básicas del programa son baloncesto, fútbol sala y voleibol, como deportes colectivos, y atletismo y ajedrez, como deportes individuales. Los grupos son femeninos, masculinos y mixtos. El curso 2007-2008 se amplía el número de actividades deportivas con bádminton.

El ámbito de actuación será en el propio Centro en horario de tarde, dos días a la semana, de lunes a viernes, y externo al centro en posibles competiciones con otros centros, que se realizarán los sábados en horario de mañana. Para que se puedan utilizar las pistas en horario de tarde se ha instalado un sistema de iluminación para las mismas.

La participación de nuestros alumnos en esta convocatoria es la siguiente:

- Voleibol existen 4 grupos con un total de 83 alumnos
- Fútbol-sala 4 grupos con total de 95 alumnos
- Baloncesto 3 grupos con 55 alumnos
- Atletismo 5 grupos con 80 alumnos
- Ajedrez 2 grupos con 35 alumnos
- Bádminton 2 grupos con 29 alumnos.



3 OBJETIVOS GENERALES

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como **objetivos generales** los siguientes:

1. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
3. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.
4. La prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
5. El respeto y la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.
7. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4 NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1 Normas de Convivencia Generales del Centro

Es deber fundamental de todas las personas que constituyen el Centro crear activamente un clima de convivencia y eficacia educativa, en un proceso siempre abierto en el que, con una máxima libertad prime la auto-responsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los otros. Por eso será preocupación de todos y cada uno resolver los problemas de convivencia en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que hagan innecesaria la corrección.

Se consideran conductas contrarias a la convivencia los hechos que atenten contra las pautas generales y básicas de convivencia establecidas anteriormente, causando daño manifiesto a los responsables de los hechos, a otras personas, a las instalaciones o al material del Centro.

Se considera conducta contraria a la convivencia cualquier hecho u omisión que se produzca tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y que atente contra lo que establece este Reglamento.

En términos generales se establecen los siguientes principios:

- a) En materia de normas de convivencia y disciplina del alumnado, nos regiremos por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, que nunca podrá oponerse a lo dispuesto en el citado decreto.
- b) El alumno o alumna que impida el normal desarrollo de la actividad docente debe ser enviado al tutor o tutora, a la Jefatura de Estudios o a la Dirección.
- c) Podrá acordarse la expulsión de un alumno o alumna del Centro cuando su permanencia en el mismo pueda racionalmente derivar en daños graves para sí o para sus compañeros y compañeras.
- d) Cualquier corrección impuesta a un alumno o alumna se ha de comunicar a la familia del mismo.
- e) Con independencia de la corrección impuesta, cuando se hayan causado daños materiales voluntariamente o de manera negligente, la persona o personas causantes de tales hechos por sí mismas o a través de sus representantes legales, estarán obligadas a la indemnización de los mismos por el importe que se fije en las resoluciones sancionadoras.
- f) Serán encargados de resolver los conflictos de convivencia, valorar las conductas contrarias e imponer correcciones según el grado de las mismas y tal y como aparece en el Decreto 19/2007 y normas de rango superior, los profesores, los tutores, el Jefe de Estudios, el Director, la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar. En cualquier caso, el tutor o tutora tendrá inmediato conocimiento de las conductas realizadas y de la corrección impuesta por la persona u órgano competente. Así mismo se informará al Consejo Escolar de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y de las correcciones impuestas.
- g) Para la imposición de las correcciones previstas en el Decreto 19/2007 y en este Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna y

cuando éste sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

- h) El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.
- i) Las faltas de disciplina cometidas por el alumnado se dividen en:
 - Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
 - Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- j) Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro serán sancionadas por el profesor o profesora correspondiente, por el tutor o tutora, o por el Jefe de Estudios y el Director.

4.1.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que aquí aparecen recogidas, correspondientes a las establecidas de forma general en el Decreto 19/2007, adaptadas a las circunstancias de nuestro Centro:

- a) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase o de cualquier actividad del Centro.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y el derecho de los profesores a impartir las clases.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Jugar violentamente en los pasillos.
- i) Comer o arrojar en las aulas y pasillos residuos que ensucien cualquier espacio o recinto del Centro.
- j) Fumar.
- k) El incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar, la salida del aula entre clase y clase sin permiso y la salida del recinto del Instituto sin permiso en horas de clase del alumno.
- l) El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- m) Asistir a clase sin el material escolar necesario y sin causa justificada.
- n) La desobediencia ostensible a las indicaciones de cualquier responsable del Centro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

Las medidas correctoras ante estos comportamientos consistirán en:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Cuando un alumno de ESO, encontrándose en el Centro, deje de asistir a las clases sin autorización, será apercibido por escrito y en el caso de reincidir, será expulsado del Centro durante un periodo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d) Cuando un alumno/a asista a clase sin el material escolar necesario sin causa justificada, el profesor/a lo pondrá, por escrito mediante un parte de incidencias, en conocimiento del tutor/a. Cuando el tutor/a cuente con dos incidentes a este respecto de un mismo alumno, lo apercibirá por escrito y lo pondrá en conocimiento de los padres. La reincidencia en esta misma conducta supondrá la comunicación a los padres y la expulsión del Centro por un día.
- f) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- g) Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- i) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- j) La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. Más concretamente, si un alumno deja de asistir de manera injustificada al 20% de las horas de una asignatura en un trimestre, el profesor puede decidir no evaluarlo en ese trimestre y no aparecerá la calificación correspondiente ni en las actas de evaluación ni en los boletines de notas. Si esta situación se produce, el profesor establecerá en el siguiente trimestre el sistema extraordinario de evaluación del alumno. En último caso podrá realizar una prueba final de la materia no evaluada de la asignatura durante el mes de Junio.

Si se produce la ausencia injustificada de todo un grupo a una hora de clase determinada el profesor/a podrá dar por impartida la materia prevista y podrá encargar a los alumnos/as un trabajo específico relacionado con la asignatura correspondiente.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas:

- c) Todos los profesores cuando se trate de amonestaciones verbales.
- d) El profesor/a que imparte la clase cuando se trate de expulsiones del aula durante el resto de la hora en la que se produce el incidente.
- e) El tutor/a cuando se trate de apercibimientos verbales y/o por escrito al alumno y/o familia.
- f) El Jefe de Estudios cuando se trate de encomendar tareas.
- g) El Director.

Estas correcciones se realizarán según PROCEDIMIENTO P.ALU.01.

4.1.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidad educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales.

Las medidas correctoras ante estos comportamientos consistirán en:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a la reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas:

El Director del Centro, y el Jefe de Estudios por delegación.

El protocolo de gestión de estas correcciones se realiza según PROCEDIMIENTO P.ALU.01.

4.1.3 De las faltas colectivas.

Son faltas colectivas la ausencia de todo un grupo a una hora de clase determinada.

En las reiteradas faltas colectivas de un grupo, el profesor/a podrá dar por impartida la materia impartida y podrá encargar a los alumnos/as un trabajo específico relacionado con la asignatura correspondiente.

5 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1 Composición

La Comisión de convivencia está formada por:

- Director: Herminio Rodríguez Sánchez.
- Dos miembros del equipo directivo: Almudena Romero Romero.
Begoña de Miguel Mena.
- Un profesor: Inmaculada Ogalla.
- Un padre/madre del alumnado: Manuel Palma.
- Un alumno/a: Purificación Moya.
- Orientador del centro: Lilian Rivera.

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

5.2 Plan de Reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá trimestralmente y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

5.3 Plan de actuación

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia

6 MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

6.1 Protocolo de Mediación de Conflictos

Una vez detectada la existencia de un conflicto, es preciso conocer que mecanismos permiten que el mismo sea resuelto mediante un proceso mediador. Para ello:

1. El Centro contará con un equipo de mediación integrado por:

- Las orientadoras del centro.
- Dos profesores del centro.
- Dos alumnos de centro.
- Dos padres/madres de alumnos.

2. La designación de los miembros del equipo corresponde al Director del centro, que a este objeto recabará información de la Comisión de Convivencia.

3. El equipo de mediación actuará a instancias del Director, en aquellos casos en que se plantee un conflicto de convivencia entre dos o más miembros de la comunidad educativa, procurando la resolución pacífica del mismo a través de técnicas de mediación.

4. Existirá la posibilidad de que los procesos de mediación sean realizados por profesionales externos al centro, con los que colaborará el equipo de mediación.

Proceso de mediación.

1. Una vez detectada la existencia de un conflicto de convivencia, el Director, de oficio o a instancia de cualquier miembro de la comunidad educativa, podrán proponer a las partes el inicio de un proceso de mediación.

2. Realizada la propuesta, las partes manifestarán por escrito su voluntad de adherirse al proceso aceptando las condiciones requeridas por el equipo de mediación y el compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

3. Una vez manifestada la voluntad de acogerse al acuerdo, se pondrá en conocimiento del equipo de mediación, que designará un responsable del proceso y procurará la obtención de un acuerdo en un plazo máximo de 15 días, prorrogables cuando se considere necesario por el propio equipo.

4. En caso de que el proceso de mediación se inicie como consecuencia de la infracción de una norma de convivencia, el inicio del proceso paralizará el procedimiento sancionador y, en caso de que finalice con acuerdo positivo entre las partes, no se procederá a la imposición de ninguna medida sancionadora. No obstante, si no se alcanzare acuerdo alguno, se procederá a la imposición de las correcciones oportunas.

5. El inicio del proceso de mediación será comunicado a la comisión de convivencia, a los tutores y a los representantes legales de los alumnos implicados.

6.2 Compromiso de Convivencia.

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

6.2.1 Procedimiento de suscripción.

1. La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:

- a. El tutor/a del alumno/a.
- b. Los representantes legales del alumno/a.
- c. El equipo de orientación.
- d. La dirección del centro.

2. Dicha iniciativa será comunicada tanto al tutor como a los representantes legales del alumno, que elaboran el compromiso de convivencia.

3. Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al Director del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, dará el visto bueno para la firma.

4. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

6.2.2 Contenido del compromiso.

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a. Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor del alumno.
- b. Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno.
- c. Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
- d. Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
- e. Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.
- f. Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
- g. Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a. Intervención del equipo de orientación.
- b. Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
- c. Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
- d. Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno
- e. Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.

4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

6.2.3 Seguimiento del compromiso de convivencia.

1. Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la comisión de convivencia un informe sobre la evolución del alumno.

2. En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

6.2.4 Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.

- a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
- b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.

2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la dirección del centro la anulación del compromiso.

3. Una vez obtenido el visto bueno del director, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor.

4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del director del centro se determine lo contrario.

7 DELEGADOS DE PADRES DE ALUMNOS

7.1 Objetivo.

El Delegado/a de padres y madres del alumnado, se podrá crear para facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

7.2 Composición.

Un padre o madre de cada grupo de secundaria obligatoria.

7.3 Procedimiento.

- a) El delegado/a de padres y madres se elegirá para cada curso escolar.
- b) La elección se realizará por sufragio directo y secreto, por mayoría simple.
- c) Podrán ser elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en las etapas educativas en las que se cree esta figura.
- d) Serán electores los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada unidad escolar, en la que se cree esta figura.
- e) La votación se realizará en una reunión convocada por el tutor/a de cada unidad escolar.
- f) La elección se realizará por parte de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de entre los padres, madres o representantes legales de cada unidad escolar.

7.4 Funciones.

- g) Mediación en la resolución pacífica de conflictos.
- h) Coordinación con la persona responsable de la tutoría de l grupo

8 FORMACIÓN

La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizará en cada nivel educativo una unidad didáctica abordando esta materia, procurando una adaptación a las necesidades reales del centro. El Plan de Acción Tutorial recogerá las unidades y su temporalización.

Además, la comisión de convivencia, a propuesta del equipo directivo, organizará con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la comunidad educativa. La programación de estas jornadas así como de todas las actividades relacionadas con ellas se incluirá en el Plan Anual.

9 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tras su aprobación por el Consejo Escolar, el Plan de Convivencia se publicará en la página web del instituto y se le dará la publicidad requerida a través de las reuniones de tutores con padres, alumnos y profesores. Se incorporará al Proyecto de Centro y se remitirá un ejemplar del mismo a la Delegación Provincial antes del 30 de noviembre.

Para la recogida de incidencias el Centro encargó la realización del programa (ASISGEST) a un antiguo alumno del ciclo formativo de Informática. Permite a todos los profesores gestionar incidentes con cualquier alumno del Centro y a los tutores las faltas de asistencia de sus tutorías. De esta forma la transmisión de la información relativa a incidencias y asistencia es dinámica y fluida.

Para la evaluación del Plan se realizará al término del curso escolar una memoria para cuya difusión el equipo directivo arbitrará las medidas oportunas. Esta memoria será aprobada por el Consejo Escolar y se incluirá en la Memoria Final de Curso.

El Plan de Convivencia se revisará anualmente conforme a las propuestas recogidas en la memoria final.

10 ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

De este modo y en el marco de la prevención de situaciones que puedan deteriorar la convivencia en el centro, se proponen las siguientes actuaciones preventivas, actuaciones que, por otra parte, ya están en marcha:

1. Programa de Tránsito.
2. Programa de Acogida.
3. Programa de Atención a Alumnos Inmigrantes.
4. Programa de Coeducación.
5. Escuela Espacio de Paz.
6. Deporte en la Escuela.

Todos ellos recogidos en el plan anual de centro.



11 PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: PROFESOR DEL AULA, TUTOR, JEFE DE ESTUDIOS, DIRECCIÓN

Los recogidos en el ROF.

12 ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

Programa de Atención a Alumnos Inmigrantes.
Programa de Coeducación.
Escuela Espacio de Paz.
Deporte en la Escuela.

Todos ellos recogidos en el plan anual de centro.

12.1 Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

Entre las funciones que las últimas leyes educativas encomiendan a los Centros de Enseñanza, destaca una mayor carga socializadora, para ello cada día se les exige a los profesionales de la educación una mejor y mayor cualificación; sin embargo, la familia debe ser consciente que no puede delegar completamente las funciones educativas a la escuela ya que entre sus cometidos está la crianza y la socialización de sus hijos. Debido a las actuales condiciones socioeconómicas, la familia se ve sujeta a la búsqueda de mayores ingresos económicos y mejor estatus social, con la consecuente pérdida de contacto educativo con sus hijos.

Actualmente los cambios son constantes y determinantes para las relaciones sociofamiliares; se trata de transformaciones que afectan a toda la sociedad y que influyen directamente en la educación, implican nuevas necesidades de servicios educativos y una mayor participación familiar en la vida educativa, todo ello como respuesta a las exigencias de un mundo globalizado.

Tenemos que ser conscientes de que Escuela, Sociedad y Familia son agentes claves en todo proceso educativo, siendo imprescindible la colaboración y participación de todos ellos para la consecución de una mejora en la calidad de la enseñanza y el desarrollo integral del alumnado.

Está demostrado como el rendimiento y los logros académicos mejoran cuando los padres participan activamente en la educación de sus hijos, participación que debe integrarse en el diseño del proyecto educativo del Centro, en la dinamización del mismo, a través, por ejemplo de las actividades extraescolares. De esta forma se visualiza y valora la importancia de la convergencia de acciones entre el centro docente y la propia familia.

Las actuaciones que a continuación describimos tienen como **objetivos fundamentales**:

- Fomentar la implicación efectiva de las familias en el centro, especialmente en aquellos aspectos que incidan en la mejora del aprendizaje escolar y en el rendimiento de sus hijos e hijas, a través de actuaciones y apoyo por parte del profesorado y por supuesto de los tutores y tutoras.
- Mejorar la valoración de la escuela por parte de las familias.

- Establecer cauces de comunicación sistemática y periódica entre las familias y el centro para darles a conocer las actividades escolares y cualquier otra de interés para el desarrollo personal del alumnado.
- Buscar pautas educativas comunes entre las familias y el centro para afrontar adecuadamente el proceso educativo, afectivo y social del alumnado.
- Impulsar la participación de las familias en el Centro educativo.

Actuaciones:

Información y orientación: Actuaciones dirigidas a mejorar la cantidad y calidad de la información que se pone a disposición de las familias sobre el centro en general y sobre la situación escolar de sus hijos; entre ellas, destacar:

- Charla informativa en Junio para las familias del alumnado de nuevo ingreso en el Centro. (dentro del programa de tránsito)
- Charlas informativas durante los meses de Febrero y Marzo acerca del proceso de toma de decisiones (Orientación Académica y Profesional) para las familias del alumnado que termina la etapa de la ESO.
- Charlas y encuentros formativos sobre temas relacionados con las principales necesidades familia-alumnado en estas edades.
- Información mensual de los resultados de las reuniones mantenidas por los equipos educativos del alumnado.
- Información trimestral acerca de las sesiones de evaluación.
- Información general sobre el grupo en la primera reunión con las familias del alumnado durante el mes de Noviembre.
- Información personal a las familias del alumnado en las entrevistas concertadas entre tutor/a-familia (a demanda del tutor/a o de las familias).
- Asesoramiento individual y en grupo por parte del Departamento de Orientación.

Organización: Se establecen procedimientos de organización y funcionamientos dirigidos a eliminar todas las barreras que dificulten la comunicación centro-familias: horarios escolares (el tutor/a planificará formas de comunicación con las familias compatibles con sus horarios de trabajo), dificultades para encontrar a interlocutores, etc. Asimismo, para facilitar la relación, se cuenta en el Centro con los espacios adecuados para alcanzar un buen clima de comunicación.

Colaboración y Coordinación: Se buscarán pautas educativas comunes entre las familias y el centro que permitan reforzar la acción de ambas partes y que podrán dar lugar a compromisos formalizados; el Centro se coordinará con las Instituciones del entorno que tienen programas de intervención con las familias, con el objetivo de concertar intervenciones comunes; Asimismo cuando sea necesario se buscará el apoyo de recursos externos (Servicios Sociales, TAS, Centro de Salud, Colegios, Ayuntamiento, etc.) para conseguir mejor respuesta y colaboración con las familias.

12.2 Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar. Protocolo de detección y actuación.

Una de las actuaciones que se recogen en nuestro Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” es la elaboración de un protocolo de actuación en caso de detección de violencia entre iguales (Equipo Directivo y Departamento de Orientación): se trata de recoger en un documento todos los pasos a seguir y medidas a tener en cuenta en caso de observación o sospecha de la existencia de algún episodio de violencia entre iguales (quién informa, a quién se le informa, derivación de la información, traslado de la información a los padres, qué actuaciones se llevarán a cabo, momentos de esas actuaciones, etc.).

Para su elaboración nos tenemos que plantear diversas cuestiones: ¿Quién/es son los responsables de denunciar la situación?, ¿Qué pasos hemos de seguir una vez conozcamos el caso?, ¿Qué medidas tomar?, ¿Quién y cómo informar a las familias?, etc.

Teniendo en cuenta estas cuestiones y tomando como marco legal el Decreto 19/2007, de 23 de Enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos Andaluces y la Resolución de 26 de Septiembre de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o al Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil, el protocolo de actuación es el siguiente:

1. **Identificación, comunicación y denuncia de la situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor/a, tutor/a, orientadoras o Equipo directivo. El receptor/a de esta información informará siempre al Director o en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.
2. **Actuaciones inmediatas:** Una vez informado el Equipo Directivo, éste se reunirá con el tutor/a y orientadora, para analizar y valorar la intervención necesaria.
3. **Medidas de urgencia:** Si se estima necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:
 - a. Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosado/a y medidas de apoyo y ayuda.
 - b. Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a.
4. **Traslado de la información a la familia:** El tutor/a o la orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá la situación en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.
5. **Traslado de la información al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado/a:** El Director informará al Equipo Educativo del alumnado y al profesorado relacionado. Si se estima oportuno también se informará al resto del personal del Centro y a instancias externas al centro (social, sanitario, judicial en función de la valoración inicial).

6. **Recogida de información de distintas fuentes:** Una vez adoptadas las medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las fuentes que a continuación se relacionan:
- Recopilación de la documentación existente en el Centro sobre el alumnado afectado.
 - Observación sistemática de los indicadores señalados en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
 - La Dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación que, con la colaboración del tutor/a, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros/as, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

Para llevar a cabo este proceso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales, etc.

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con todos los datos, para ello se contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

7. **Aplicación de medidas disciplinarias:** Una vez recogida y contrastada toda la información, el Director procederá a la adopción de medidas disciplinarias al alumnado agresor en función de lo recogido en el apartado 4 del presente Plan de Convivencia que hace referencia a las normas de convivencia del IES Jacaranda.
8. **Comunicación a la Comisión de Convivencia:** El Director trasladará el informe descrito en el apartado anterior y, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.
9. **Comunicación a la Inspección Educativa:** El Equipo Directivo remitirá dicho informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.
10. **Elaboración de un Plan de actuación por parte de la Dirección:** El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Dicho Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como del agresor/a y del alumnado "espectador". Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el presente Plan de Convivencia.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector de referencia, del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

11. **Comunicación a las familias:** Traslado a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con dicho alumnado, así como de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel/es y/o centro, haciendo hincapié en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

Las actuaciones anteriores corresponden al Centro Educativo, según la normativa que rige esta situación de acoso las acciones se completan por parte de la Administración Educativa del siguiente modo:

12. **Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa:** El Inspector de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.
13. **Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar:** Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el Centro contará con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla.

12.3 Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos.

Los procedimientos y actuaciones recogidos en el ROF.

12.4 Plan de Actuación del Departamento de Orientación.

Tal y como se describe en los anteriores apartados, en todo este proceso el Departamento de Orientación tiene un papel primordial, insertando sus acciones en el marco de sus intervenciones, intervenciones que se agrupan en:

1. Desarrollo del POAT, en el que se delimiten tres ámbitos de actuación: Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial y Programa de Orientación Académica y Profesional. En cada uno de ellos se establecen las actuaciones previstas por el Departamento De Orientación del Centro encaminadas a fomentar la participación e integración del alumnado en el IES.

2. Asimismo el Departamento de Orientación colabora y coordina actividades dirigidas a este fin en el desarrollo de los siguientes programas:
 - a. Escuela Espacio de Paz.
 - b. Coeducación.
 - c. Programa de Atención a la Diversidad.
 - d. Programa de Orientación Vocacional y Profesional.
 - e. Programa de Compensación Educativa.
 - f. Plan de Acción Tutorial.
 - g. Forma Joven.
 - h. Plan de Autoevaluación y Mejora.